

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2051
Radicado:	760013110012-2021-00388-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	JONATHAN Y DANIELA ORTIZ BONILLA
Causante:	EDGAR HUMBERTO ORTIZ SOLANO
Tema y subtemas:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte solicitante, el escrito aportado por la SECRETARIA DE TRANSITO DE BOGOTÁ quienes informan que no son los encargados de realizar la aprehensión de los vehículos automotores y que quienes son los encargados de realizar dicha diligencia es la SIJIN AUTOMOTORES de la Policía Nacional.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que mediante auto No. 509 del 04 de marzo de 2022, se ordenó el secuestro del bien mueble (vehículo) de placas CVV028 y se remitió despacho comisorio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI el 14/03/2022, y que posteriormente la secretaria de movilidad mediante oficio del 17/05/2022 informaron que la solicitud fue remitida a la secretaria de seguridad y justicia, sin que a la fecha hayan informado al despacho si se realizó la diligencia de secuestro del vehículo SE REQUIERE OFICIAR a la SECRETARIA MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, a fin de que informe los tramites que han llevado a cabo para efectuar la diligencia de secuestro del bien mueble antes mencionado.

Finalmente, la coheredera MARIANA ORTIZ ORTIZ, aporta memorial en el que indica que tiene conocimiento de la renuncia allegada por su anterior apoderada la Dra. CRISTI YERALDIN SUAREZ BUITRAGO, quien aporta también memorial informando la renuncia a su mandato, los cuales se agregan al expediente para que OBRE Y CONSTE, toda vez que mediante auto No. 1873 del 08 de agosto de 2022, se le reconoció personería al abogado JACOBO TORRES AMAYA para que represente en a las señoras MARGARITA ORTIZ SALAZAR y MARIANA ORTIZ ORTIZ, en el presente tramite sucesoral.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c5d513856913889e0f038e10613958d13ebe760b15bf238f4d9997b2d53951**

Documento generado en 18/08/2022 08:19:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>